



CONTRATACIÓN (VO).-

Exp.: 000082/2014-CNT

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA NÚM. 5960

Visto el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la UTE BASSA D'INSA para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado ZONA VERDE Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO COMPATIBLE DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES ENTORNO BASSA D'INSA Y VIAL DE ACCESO, de fecha Marzo de 2014, redactado por el equipo dirigido por el Arquitecto General Municipal, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 11 de Agosto de 2014, según Resolución de la Alcaldía número 3.862 de fecha 10 de Septiembre de 2014.

Resultando que por Ernesto Ramos Reig, Arquitecto General Municipal (Autor del Proyecto y Director de las Obras) y Carlos Arenós Domingo (Ingeniero Municipal de Obras Públicas (Director de Ejecución de las Obras), se ha redactado el PROYECTO MODIFICADO ZONA VERDE Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO COMPATIBLE DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES ENTORNO BASSA D'INSA Y VIAL DE ACCESO, de fecha Octubre de 2015, en el que se señala expresamente, *“Tras el análisis del Proyecto de Ejecución y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigió la licitación y contratación de las obras... redactan el PROYECTO MODIFICADO, sin modificar los elementos esenciales del contrato administrativo suscrito con la adjudicataria, manteniendo la misma finalidad general y pública”*, poniéndose de manifiesto que *“los motivos técnicos y sociales que traen causa en la necesidad de elaborar un proyecto modificado es la inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que se prevén cubrir mediante el contrato, debido básicamente a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que sirvió de base para la contratación de las obras”*, justificándose por la concurrencia de los apartados a) y b) del artículo 107.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y que la modificación no altera las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato, a que se refiere igualmente el artículo 107.3 TRLCSP.

Visto que por el Arquitecto Municipal en fecha 6 de Noviembre de 2015 se ha emitido informe de supervisión del PROYECTO MODIFICADO.

Resultando que como consecuencia de las modificaciones introducidas el presupuesto de licitación y el presupuesto de adjudicación, tanto del Proyecto inicial como del Proyecto Modificado, ascienden a las siguientes cantidades:

Proyecto	Presupuesto de licitación (con impuestos)	Presupuesto de adjudicación (con impuestos)
INICIAL	3.063.343,34 €	2.910.176,17 €
MODIFICADO	3.369.076,33 €	3.200.622,51 €

Atendido que la Unión Temporal de Empresas UTE BASSA D'INSA (CIF U-12941647), adjudicataria de la ejecución de las obras, según Resolución de la Alcaldía número 5.420 de fecha 5 de Diciembre de 2014, en escrito de fecha 4 de Noviembre de 2015 (RE núm. 2015039381 de 05.11.15), ha manifestado su conformidad al PROYECTO MODIFICADO, por lo que se da cumplimiento a lo señalado en la letra b) del apartado 3 del artículo 234 TRLCSP.

Resultando que la modificación propuesta está suficientemente justificada por la concurrencia de los apartados a) y b) del artículo 107.1 TRLCSP, y que la modificación no altera las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato, a que se refiere igualmente el artículo 107.3 TRLCSP.

Atendido que, en consecuencia es de *interés público* a los efectos señalados en el artículo 219.1 TRLCSP, la modificación del contrato entre este Ayuntamiento y la UTE BASSA D'INSA para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado ZONA VERDE Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO COMPATIBLE DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES ENTORNO BASSA D'INSA Y VIAL DE ACCESO, de fecha Marzo de 2014, según Resolución de la Alcaldía número 3.862 de fecha 10 de Septiembre de 2014.

Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 6 de Noviembre de 2015 y el informe de la Intervención Municipal en el que se señala que para el presente gasto existe consignación en la aplicación presupuestaria 3400.62204 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de 2015 y el informe favorable de fiscalización previa de fecha 1 de Diciembre de 2015.

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

Primero.- Aprobar en todos sus extremos el PROYECTO MODIFICADO ZONA VERDE Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO COMPATIBLE DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES ENTORNO BASSA D'INSA Y VIAL DE ACCESO, de fecha Octubre de 2015, suscrito por Ernesto Ramos Reig, Arquitecto General Municipal (Autor del Proyecto y Director de las Obras) y Carlos Arenós Domingo (Ingeniero Municipal de Obras Públicas (Director de Ejecución de las Obras), que como consecuencia de las modificaciones introducidas el presupuesto de licitación



Ajuntament de Vila-real

y el presupuesto de adjudicación, tanto del Proyecto inicial como del Proyecto Modificado, ascienden a las siguientes cantidades:

Proyecto	Presupuesto de licitación (con impuestos)	Presupuesto de adjudicación (con impuestos)
INICIAL	3.063.343,34 €	2.910.176,17 €
MODIFICADO	3.369.076,33 €	3.200.622,51 €

Segundo.- Modificar el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la UTE BASSA D'INSA (CIF U-12941647), para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado ZONA VERDE Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO COMPATIBLE DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES ENTORNO *BASSA D'INSA* Y VIAL DE ACCESO, de fecha Marzo de 2014, redactado por el equipo dirigido por el Arquitecto General Municipal, según Resolución de la Alcaldía número 3.862 de fecha 10 de Septiembre de 2014, en los términos señalados en el PROYECTO MODIFICADO ZONA VERDE Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO COMPATIBLE DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES ENTORNO *BASSA D'INSA* Y VIAL DE ACCESO, de fecha Octubre de 2015, suscrito por Ernesto Ramos Reig, Arquitecto General Municipal (Autor del Proyecto y Director de las Obras) y Carlos Arenós Domingo (Ingeniero Municipal de Obras Públicas (Director de Ejecución de las Obras), fijándose como precio del contrato la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (2.645.142,57 €), más QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (555.479,94 €) correspondientes a IVA, lo que supone un total de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS EUROS Y CINCUENTA Y UN CENTIMOS (3.200.622,51 €).

Tercero.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien, en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que este último no se podrá interponer hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso, en su caso, que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vila-real, - 3 DIC. 2015



El Secretario,

